

CAMBIO DE TRAZADO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA DE SAN ADRIAN A LA ROCA, PREVISTA EN EL PLAN PARCIAL SECTOR NOROESTE, COMO MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL.

MEMORIA

INFORMACION

1.- Situación y límites

La presente variante de la carretera de San Adrián a la Roca se halla situada dentro del Plan Parcial Sector Noroeste, de Sta. Coloma de Gramanet, en el extremo más alejado de Sta. Coloma en dirección a la Roca.

2.- Estado actual del terreno

Según está aprobada dicha variante, atraviesa, zonas actualmente en cultivo clasificadas de industria preferente, aunque una gran parte es propiedad de la Sociedad General de Aguas; además debería atravesar la actual carretera a diferente nivel, y a través de la montaña pasar por detras del cementerio.

En el cambio de trazado que se propone, dicha variante discurriría paralela al rio, tal como estaba ya previsto en el Plan Comarcal, y como está en todo el resto de su trazado a través de Sta. Coloma.

3.- Descripción

El cambio del trazado de la mencionada variante de la carretera de San Adrián a la Roca, obedeció, en principio, al Decreto del Presidente de la Diputación de fecha de 18 de junio de 1.966, en contestación a unas peticiones de la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", en el cual y con

.../...

Vertical stamp and signature on the left margin. The stamp contains the text: "Aprobado por la Comisión Ejecutiva en sesión de 5-II-68 El Gerente". Below the stamp is a circular official seal of the Diputación Provincial de Barcelona.





referencia al mencionado cambio de trazado dice:  
"2º QUE por parte de esta Diputación Provincial no existe inconveniente en que se desafecte el trazado previsto en el Plan Parcial de Ordenación de la Zona Noroeste de Sta. Coloma de Gramanet aprobado por la Comisión Comarcal de Urbanismo en 29 de diciembre de 1.964 y se afecte al nuevo trazado señalado mediante que se cumplan las siguientes condiciones:

A) que la entidad peticionaria se comprometa a ceder los terrenos necesarios, libres de cargas y gravámenes para el nuevo emplazamiento de la variante, en las mismas condiciones en que se hubiere hecho la cesión de los previstos anteriormente, con modificación de las servidumbres y desplazamientos de instalaciones que ello pudiere representar, a sus costas, sin carga alguna para la Diputación Provincial.

B) que el Ayuntamiento de Sta. Coloma de Gramanet, aparte de su conformidad al cambio de trazado de la variante prevista en el Plan Parcial de Ordenación aprobado, bajo las mismas condiciones aceptadas en su día, proceda a modificar dicho Plan, de acuerdo con las instrucciones que dicte al efecto la Dirección de Obras Públicas Provinciales en orden al nuevo emplazamiento de dicha variante, sometiéndolo, nuevamente a la aprobación de la Comisión Comarcal de Urbanismo."

En fecha posterior y con motivo del estudio de la re-parcelación de una parte del Plan, se ha procedido a la redacción del "Proyecto de Reparcelación y Modificación de alineaciones del Sector de "Can Sam", comprendido en el Plan Parcial de la Zona Noroeste de Sta. Coloma de Gramanet", en el cual

.../...



se ha recogido el ya mencionado Cambio de trazado de la variante de carretera de San Adrián a la Roca.

Como quiera que conviene para los intereses del Patronato Municipal de la Vivienda de Sta. Coloma de Gramenet, el dar una rápida solución a éste cambio de trazado, se ha procedido a su tramitación por separado; siendo éste el único fin que se persigue en el presente estudio, dejando aparte cualquier otro problema que no se refiera al cambio de trazado.

En los planos que acompañan a esta memoria se ha recogido la indicación del escrito de la Diputación, en la parte que dice "por lo que se refiere al actual trazado de C. V. de San Adrián a la Roca, lindante con el sector a reparcelar, deberá establecerse la línea de edificación como mínimo a diez metros del eje de la carretera".

En el nuevo trazado que se propone, se ha prolongado la calzada de servicio de la industria hasta el encuentro con la actual carretera, siguiendo el criterio que existía en el Plan Parcial.

También se han estudiado las rasantes correspondientes al nuevo trazado, ligándoles a las ya existentes en el Plan Parcial; si bien cabe hacer la consideración que en momento de ejecutarse, ya que será la Diputación la encargada de hacerlo, serán de acuerdo con las necesidades que impongan las carreteras provinciales en aquél momento.

Los perfiles transversales, se conservarán igual que los previstos y aprobados en el Plan Parcial.



Tanto la Red viaria, como las alineaciones; así como los perfiles longitudinales y transversales, la ordenación, la pavimentación y el Plan de etapas del resto del Plan Parcial, permanece invariable; solamente en lo que se refiere a este cambio de trazado variará su lugar de ejecución.

El Plan de Actuación, Etapas y Medios Económico-Financieros fijados en el Plan Parcial; se conservan en su integridad, después del cambio de trazado que se propone.

Sta. Coloma de Gramanet, octubre de 1.967

VE. DE  
EL ALCALDE

Firmado: Antonio Roman



EL ARQUITECTO MUNICIPAL